

V I S T O :

El Expte. B-112-99 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA
Resolución Ref: Declarar de Interés Municipal los Circuitos
Turísticos y Guía Turística -Comercial de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se han desarrollado cinco Circuitos Turísticos:

- 1) Calle del Comercio.
- 2) San Nicolás al Norte.
- 3) Circuito Histórico por la Ciudad de Pergamino.
- 4) Circuito Ecológico.
- 5) Circuito Cepeda 1859.

Que los mismos permitirán un acercamiento estrecho con nuestro patrimonio cultural e histórico, posibilitando realzar la condición de pergaminenses, ya que un pueblo con ansias de madurar definitivamente no puede soslayar el medio que lo rodea, ni ser indiferente con aquello que le pertenece.-

Que Pergamino, además de poder ofrecer una propuesta seria y organizada, a nivel turístico a sus habitantes, también podrá ofrecer a quienes visiten ocasionalmente la ciudad una propuesta atractiva. Nuestra ciudad, además se ha convertido en los últimos años en centro de exposiciones internacionales del agro muy importantes, tal el caso de la ExpoChacra o Mundo Lácteo, lo que atrajo un importante caudal de visitantes, a los cuales no se les pudo ofrecer programa turístico alguno, a pesar del interés percibido.-

Que se trata con estos Circuitos, también de imponer el "turismo agropecuario o de estancias", (una tendencia cada vez más fuerte) para lo cual, ya hay más de un emprendimiento privado que están reacondicionando sus cascos para poder recibir turistas, hecho muy concreto que está llevando a cabo el Partido de San Antonio de Areco, el cual se está tomando como parámetro, para el desarrollo local de tal modalidad.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Junio de 1999, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal los Circuitos Turísticos y Guía Turística - Comercial de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Sugiérase la creación de una partida presupuestaria específica para los jóvenes en edad escolar del Partido de Pergamino para que accedan gratuitamente al conocimiento de nuestro patrimonio histórico y turístico.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Junio 15 de 1999.-

RESOLUCION N° 1046/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




MARÍA DELIA LAGUIA
VICE - PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE